



BORRADOR CONVENIO

Interesado	Nº de Expediente
ASOC FILARMONICA ORQUESTA DE CAMARA CARLOS III	108/2025/04068
Tipo de expediente	
Subvenciones	
Emplazamiento	
Avenida de Monforte de Lemos, 40	

CONVENIO DE SUBVENCION ENTRE EL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE MADRID Y LA ASOCIACIÓN FILARMONICA ORQUESTA DE CÁMARA CARLOS III PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO MUSICAL CON PROYECCIÓN COMUNITARIA, PARTICIPATIVA Y COLABORATIVA DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO EN EL AÑO 2026.

REUNIDOS

De una parte, D. José Antonio Martínez Páramo, Concejal Presidente del Distrito de Fuencarral-El Pardo, que interviene en representación del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, ejerciendo su competencia en virtud de lo establecido en los artículos 4.2.1 a) y 4.1.4 del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de junio de 2023.

De otra parte, D. Juan Manuel Alonso Pérez, como presidente y representante de la Asociación Filarmónica Orquesta de Cámara Carlos III, en virtud de los poderes de representación aprobados en los estatutos vigentes y del acta de nombramiento de 30 de octubre de 2016, así como del acuerdo de la asamblea general de 4 de febrero de 2023 en la que se renovó su cargo.

MANIFIESTAN

1.- Que la finalidad del presente convenio es canalizar, a favor de la entidad beneficiaria, la subvención para la realización de proyecto musical con proyección educativa, comunitaria, participativa y colaborativa, así como establecer las condiciones y compromisos que asume dicha entidad asume.

2.- Que se prevé en el art. 22.2.a de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS) y en el art. 23.2.a de la Ordenanza sobre las Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, aprobada el 30 de octubre de 2013 (en lo sucesivo, OGS) el procedimiento de concesión directa de subvenciones, previstas nominativamente en el Presupuesto General del Ayuntamiento en los términos recogidos en los convenios o acuerdos de concesión, señalando el art. 30.2 de la citada Ordenanza que el convenio será el instrumento habitual para canalizar estas subvenciones.



Por su parte, tanto en la LGS, en el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 (en adelante, RLGS) y en la OGS, en concreto, en el art. 30 y siguientes de esta última, el régimen de estas subvenciones y por otro, en el art. 16 de la misma se recoge las obligaciones de los beneficiarios de subvenciones.

3.- Que la Asociación Filarmónica Orquesta de Cámara Carlos III (en adelante, AFOCIII) es una entidad cultural, sin ánimo de lucro y entre sus finalidades se encuentra la realización de las actuaciones previstas en el presente convenio.

4.- Que ambas partes coinciden en la necesidad de llevar a cabo un proyecto musical con proyección educativa, comunitaria, participativa y colaborativa, que promueva la participación, la intercooperación y el trabajo comunitario, así como el fomento del conocimiento mutuo y la identidad común entre la vecindad del Distrito de Fuencarral-El Pardo, articulando para ello la puesta en marcha de los recursos necesarios que permitan alcanzar los objetivos previstos.

5.- Los firmantes son conscientes de que se trata de dar continuidad al proyecto singular iniciado- en 2018 y desarrollado durante varios años hasta 2024, resultando imprescindible la participación de la Asociación promotora, única entidad que, por su implantación y trayectoria, está en condiciones de poner en marcha y ejecutar un proyecto transversal como el que se financia.

Así pues, de conformidad con lo establecido en las citadas disposiciones y a los fines descritos, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio, el cual se registrará por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

1.1 Las actividades para realizar consistentes en:

Ubuntu ZIRCUS: Centros educativos del Distrito de Fuencarral–El Pardo

Talleres de formación de profesorado: a convenir con el profesorado y la persona profesional encargada de los talleres.

Funciones de los centros del distrito: del 4 al 13 de mayo de 2026, ambos incluidos.

Lugar previsto: Teatro Buero Vallejo de Alcorcón (Comunidad de Madrid).

Conciertos “Música con Alma”: Programa de música comunitaria con mayores

Primer periodo de trabajo:

Ensayos: clases semanales a convenir entre el ponente y las personas responsables del Centro de Mayores La Vaguada.



Concierto previsto: 20 de mayo de 2026, a las 19:00 h, en el Centro Cultural Alfredo Kraus.

Segundo periodo de trabajo:

Ensayos: clases semanales a convenir entre el ponente y las personas responsables del Centro de Mayores La Vaguada.

Concierto previsto: 17 de diciembre de 2026, a las 19:00 h, en el Centro Cultural Alfredo Kraus.

Concertando Fuencarral: Conciertos pedagógicos para escolares y familias

CICLO 1- ESENCIA ESPAÑOLA: Viaje Didáctico a través de la Danza con Música para piano en vivo. Auditorio Centro Cultural Alfredo Kraus. Primaria y/o secundaria.

Ensayos previstos: 20 y 21 de abril de 2026, de 9:30 a 13:30 horas.

Conciertos:

Jueves 22 de abril de 2026, de 10:00 a 11:30 horas.

Viernes 23 de abril de 10:00 a 11:30 horas.

CICLO 2 – EL LABERINTO DEL SONIDO: Recital viajero por los estilos de la música clásica y contemporánea. Auditorio Centro Cultural Alfredo Kraus. Primaria y/o secundaria.

Ensayos previstos: 28–30 de septiembre de 2026, de 9:30 a 13:30 horas.

Conciertos:

Jueves 1 de octubre de 2026, de 10:00 a 11:30 horas.

Viernes 2 de octubre de 2026, de 10:00 a 11:30horas.

CICLO 3 – LA MUSA DE MANHATTAN: Concierto-Homenaje a Santa Cecilia en clave de Jazz. Auditorio Centro Cultural Alfredo Kraus. Primaria y/o secundaria.

Ensayos previstos: 16–18 de noviembre de 2026, de 9:30 a 13:30 horas.

Conciertos:

Jueves 19 de noviembre de 2026, de 10:00 a 11:30 horas.

Viernes 20 de noviembre de 2026, de 10:00 a 11:30 horas.

Todas las fechas y espacios estarán sujetos a modificación en función de las necesidades de programación y de la disponibilidad de los centros del Distrito, pudiendo variar igualmente los centros inicialmente señalados. En caso de cambio de espacio escénico, se priorizará la utilización de un equipamiento municipal del Distrito.



ÁREA DE ACTIVIDAD 1.- UBUNTU FUENCARRAL 2026.

Ubuntu es un programa inclusivo que utiliza la práctica comunitaria de la música en los colegios como herramienta social. En torno a la preparación de un concierto participativo, en el que el alumnado de primaria cantará en grandes coros junto a una orquesta, director de orquesta y solistas profesionales en un gran auditorio, interpretando una obra específicamente compuesta para la ocasión, se produce una transformación en el aula que incluye motivación extra, trabajo colaborativo y solidario e inclusión de personas con capacidades diferentes. En Ubuntu Todo el alumnado participa y canta, cada uno de ellos con su capacidad, aportando lo que pueden al conjunto.

El profesorado es un pilar básico del proyecto, tanto el que es especialistas en música como los tutores de las clases. No necesitan experiencia previa, ya que reciben la formación y los recursos necesarios. Durante el curso se trabaja en las canciones, las coreografías y todos los aspectos transversales que se derivan de la obra. La formación y la experiencia recibida facilita la creación de coros escolares y la extensión de sus beneficios a todo el colegio.

El concierto es el gran final del trabajo, una puesta en escena de lo que más importa: el menor participa aportando su trabajo en una gran puesta en escena impactante para ellos y los espectadores.

Sesiones de formación del profesorado:

En primer lugar, se realizan sesiones informativas a cargo del director en las que se explica el programa, sus objetivos, desarrollo, metodología, recursos, etc. Posteriormente, a partir del mes de febrero y hasta el concierto, se realizan **tres jornadas de formación de profesorado**, en las que las personas asistentes reciben formación en canto coral, preparación específica sobre la voz infantil, rutinas de calentamiento vocal y trabajo y el resto de los conocimientos básicos y habilidades para trabajar con coros en las aulas. Adicionalmente, reciben formación sobre las piezas que componen la obra a interpretar. A partir de la segunda jornada, se trabajan los aspectos de movimiento escénico, coreografía y percusión corporal que se añadirán a la interpretación de la obra.

Asesoramiento continuo al profesorado:

Los ponentes, responsables y coordinadores del programa están a disposición del profesorado por correo electrónico durante todo el periodo de preparación, para consultar dudas o ampliar información.

Materiales para el trabajo en el aula:

Para afrontar en el aula el reto del aprendizaje, es necesario contar con recursos multimedia, que aprovechen las ventajas de las TIC. Para ello, la orquesta proporciona una serie de vídeos que contienen: rutinas de trabajo, vídeos explicativos, vídeos con la partitura, las letras y el movimiento que el alumnado debe aprender. Todos ellos abordan los contenidos de forma amena y atractiva para el alumnado.

Se hace llegar al profesorado todas las partituras, guiones y documentación escrita necesaria para la puesta en práctica.



Trabajo en el aula:

Desde el día después de la primera formación, los colegios comienzan su preparación en el tiempo de la clase de música. Durante los meses restantes, gracias a los materiales, el alumnado practica el canto coral de manera continuada. Se aplican los contenidos curriculares de cada curso al proyecto en marcha, de forma que no se desatienda ningún aspecto del currículo oficial.

Adicionalmente al canto, se desarrollan en el aula otros trabajos relacionados con el espectáculo, como la creación de algunos elementos de atrezzo o de vestuario.

Coordinación y seguimiento del programa de los centros:

Se realiza una visita al centro para comprobar in situ la evolución del programa y las posibles necesidades del profesorado. Asimismo, se mantienen reuniones con la junta directiva para planificar las necesidades para los ensayos generales y el día del concierto.

Se realiza una coordinación constante con los centros por parte de la orquesta, que facilita información, contenidos, materiales y coordina la parte logística de cada sesión de formación, de los ensayos finales y del concierto. Después de cada fase, la coordinadora se encarga de recoger las evaluaciones de cada profesor, de forma que se puedan detectar posibles campos de mejora en el programa.

Creación de redes sociales y espacios colaborativos:

Las redes sociales y los grupos de trabajo que utilizan Internet para conectar son de gran ayuda para resolver problemas y compartir hallazgos y soluciones. Se apoyan en el aprendizaje social y generan efectos sinérgicos en las personas participantes.

Ensayos y desarrollo de la producción.

En paralelo a todo lo que sucede en el aula, el grupo de profesionales a cargo del proyecto elaboran un plan de producción que se pone en marcha a comienzos de marzo, fecha en la que comienzan los ensayos. Esta actividad se extiende hasta el día del concierto.

Ensayo general y concierto.

El mismo día del concierto, los niños tienen su ensayo general con la orquesta en el Teatro Buero Vallejo de Alcorcón, el espacio en el que se realizarán los conciertos. Es el momento en el que los niños unen sus voces (en torno a cuatrocientas) y escuchan por primera vez a la orquesta.

El concierto se ofrece en función de mañana o tarde, con asistencia de las familias invitadas de los niños y del alumnado de sus centros y de otros centros del distrito.



Evaluación constante y memoria final

Como en el resto de las partes de este proyecto para el convenio, se realiza una evaluación constante de cada paso, con la ayuda de profesorado, personal de la orquesta y niños y niñas participantes.

Colegios participantes:

A través de todos los años que el proyecto de Ubuntu lleva implantado en la Comunidad de Madrid son muchos los niños que han vivido y sentido la experiencia del musical en su rutina educativa, pasando de en torno a 650 en el año 2018 a los casi 7.000 en las futuras funciones de 2026. En el caso concreto del Distrito de Fuencarral-El Pardo, durante el curso pasado 2024-2025, participaron 573 alumnos procedentes de los siguientes centros:

1. COLEGIO VIRGEN DEL PILAR
2. CEIP ALHAMBRA
3. CEIP BREOGÁN
4. CEIP JORGE GUILLÉN
5. CEIP JOSEP TARRADELLAS
6. IES ISAAC NEWTON
7. CEIP MIRASIERRA
8. CEIP GABRIELA MISTRAL
9. CEIP LEOPOLDO CALVO SOTELO
10. CEIP INFANTA LEONOR

En 2025-2026, los centros participantes que ya están trabajan en Ubuntu desde octubre y que participarán en los conciertos de 2026, conforme al proyecto presentado, está previsto que sean:

1. CEIP JORGE GUILLÉN, 50 ALUMNOS
2. CEIP CALVO SOTELO, 99 ALUMNOS
3. COLEGIO VIRGEN DEL PILAR, 37 ALUMNOS
4. CEIP BREOGÁN, 50 ALUMNOS
5. CEIP JOSEP TARRADELLAS, 71 ALUMNOS
6. CEIP GABRIELA MISTRAL, 80 ALUMNOS
7. CEIP MIRASIERRA, 75 ALUMNOS
8. IES DÁMASO ALONSO, 60 ALUMNOS
9. CEIP MONTE DE EL PARDO, 52 ALUMNOS
10. CEIP ALHAMBRA, 44 ALUMNOS
11. IES PRINCIPE FELIPE, 180 ALUMNOS

El número actual de participantes es de 798 alumnos. Esta cifra tiene carácter meramente estimativo, dado que, como es lógico, pueden producirse altas y bajas en los centros participantes, lo que podría implicar una variación leve en el total.



Niños asistentes al concierto (como público)

Este número será confirmado por los responsables de la producción del proyecto.

Familias asistentes (como público)

En torno a 1.100 personas (este número será confirmado por los responsables de la producción del proyecto).

AREA DE ACTIVIDAD 2.- TALLERES PARTICIPATIVOS PARA LA TERCERA EDAD

ACTIVIDAD 2.1 CON ALMA. PRIMER PERIODO

Descripción:

Como continuación y puesta en práctica de los resultados del Taller piloto de canto para la Tercera Edad, realizado en su día, en diciembre de 2018 en el centro cultural Alfredo Kraus, se van a realizar dos encuentros de entre 6 y 8 semanas de duración. La temática de los encuentros es elegida por el profesor ponente, teniendo en cuenta el nivel de los participantes. Como ejemplos precedentes: *Con alma de bolero*, *Con alma de Navidad* o *Con alma de chotis*.

El canto es la forma más fácil para participar en la práctica conjunta de la música y la más directa conexión con las vivencias y emociones. El canto ha sido una forma de transmisión cultural que ha acompañado al hombre desde sus inicios.

Este programa se diseña a medida que concluirá con la puesta en escena de una obra escrita para la ocasión, con la participación conjunta de profesionales y participantes de los talleres. Previamente, se habrán llevado a cabo las sesiones de formación, seis sesiones de dos horas de duración cada una, en la que los participantes aprenderán lo necesario para participar en el conjunto y, al tiempo, la obra se acomodará a sus capacidades.

El programa contará otro año más con Irene Elía, especialista en dirección de coros y metodologías de práctica comunitaria.

Objetivos específicos:

- Facilitar la práctica de la música en primera persona y su disfrute a las personas participantes
- Crear un espacio de trabajo colaborativo, solidario e inclusivo.
- Promover la relación entre participantes y combatir el aislamiento y la soledad, cada vez más importante en este sector de la sociedad.
- Propiciar el reconocimiento público al trabajo de estas personas, brindando los medios para la presentación pública, el concierto-espectáculo participativo.
- Proporcionar una opción de ocio activo a las personas interesadas.



Actividades para desarrollar:

- Taller de canto. Ensayos. Un total de 8 ensayos a realizar en las semanas previas, con participantes y formador/a. Un ensayo a la semana de dos horas de duración.
- Ensayo general. Un ensayo en el espacio en el que se llevará a cabo la representación final.
- Concierto final.

Fechas:

- Marzo, abril y mayo de 2026.
- Necesidades: aulas y espacios para ensayos.
- Para los ocho ensayos iniciales, bastará un aula con espacio suficiente y piano (eléctrico). Pueden realizarse en el Centro de Mayores La Vaguada.
- Para el ensayo que incorpora escena, será necesario el uso de un espacio habilitado para danza. Como espacios posibles, el auditorio del Centro Cultural Alfredo Kraus o la sala de danza del mismo centro.
- Para el ensayo general, es necesario el uso del Auditorio del Centro Cultural Alfredo Kraus (con espacio suficiente, suelo adecuado para el movimiento escénico, piano eléctrico)
- Se coordinará la disponibilidad de estos espacios con los responsables de ambos centros.
- Espacio para guardar los materiales escenográficos del programa, atriles, partituras, etc.

Coordinación con personas animadoras socioculturales y directores/as de los centros de día de tercera edad

- Para la convocatoria y planificación de actividades, será necesaria la coordinación con responsables de actividades y centros.
- Para la correcta comunicación y difusión de la convocatoria, se requerirá la coordinación con los responsables de los centros y el Departamento de Educación del Distrito.
- Para el seguimiento del proceso, se realizará una comunicación periódica con los responsables, de forma que pueda reunirse la información que conduzca a la mejora continua del programa.
- La Asociación comunicará periódicamente el funcionamiento, consecución de resultados y posibles incidencias al Distrito, a través del Departamento de Educación.



Todas las fechas están sujetas a modificación en el caso de no disponibilidad de los centros por necesidades del distrito.

ACTIVIDAD 2.2 CON ALMA. SEGUNDO PERIODO

Descripción:

Aplicación de los mismos objetivos y metodología. Al formato anterior se podría añadir la participación de un coro escolar de un instituto o colegio del distrito.

Objetivos específicos:

- Facilitar la práctica de la música en primera persona y su disfrute a las personas participantes.
- Crear un espacio de trabajo colaborativo, solidario e inclusivo.
- Promover la relación entre participantes y combatir el aislamiento y la soledad
- Propiciar el reconocimiento al trabajo de estas personas, por medio de la presentación pública.
- Proporcionar una opción de ocio activo a los interesados.
- Trabajar juntamente con personas de la tercera edad y adolescentes, propiciando el espacio de relación, debate y aprendizaje conjunto.
- Transmitir los valores intrínsecos del repertorio, como puede ser la Navidad, de forma directa.

Actividades para desarrollar:

- Taller de canto. Ensayos. Un total de ocho ensayos a realizar en las semanas previas, con participantes y formador/a. Un ensayo a la semana de dos horas de duración.
- Encuentro de formación de profesores para la puesta en marcha del repertorio en el centro escolar (instituto participante).
- Ensayo General. Un ensayo en el espacio en el que se llevará a cabo la representación final.
- Concierto final.

Destinatarios:

- Personas de la tercera edad del distrito de Fuencarral - El Pardo.
- Alumnos/as de IES participantes que quieran sumarse.



Fechas:

- Octubre, noviembre y diciembre de 2026.

Necesidades. Aulas y espacios para ensayos.

- Para los ocho ensayos iniciales, bastará un aula con espacio suficiente y piano (eléctrico). Pueden realizarse en el Centro de Mayores La Vaguada.
- Para el ensayo general, es necesario el uso del Auditorio del Centro Cultural Alfredo Kraus (con espacio suficiente, suelo adecuado para el movimiento escénico, piano eléctrico).
- Se coordinará la disponibilidad de estos espacios con los responsables de ambos centros.
- Espacio para guardar los materiales escenográficos del programa, atriles, partituras, etc.

Coordinación con Animadores socio-culturales y directores de centros de día de Tercera Edad.

- Para la convocatoria y planificación de actividades, será necesaria la coordinación con responsables de actividades y centros.
- Para la correcta comunicación y difusión de la convocatoria, se requerirá la coordinación con los responsables de los centros y el Departamento de Educación del Distrito.
- Para el seguimiento del proceso, se realizará una comunicación periódica con los responsables, de forma que pueda reunirse la información que conduzca a la mejora continua del programa.
- La Asociación comunicará periódicamente el funcionamiento, consecución de resultados y posibles incidencias a la Junta, a través del Departamento de Educación.

AREA DE ACTIVIDAD 3.- CONCERTANDO FUENCARRAL.

Descripción:

El concierto sigue siendo una de las herramientas fundamentales de la transmisión cultural de la música. La audición de la música en vivo es una experiencia insustituible. Como en el resto de los programas recogidos en este proyecto, los músicos y cantantes profesionales aportan un enorme caudal de información de calidad, llena de matices.

La fórmula de Concertando traspasa los límites del concierto tradicional. Cuidamos especialmente la presentación del concierto, de forma que se convierta en una experiencia impactante, que deje un recuerdo en el estudiante. Utilizamos siempre una presentación escénica del espectáculo, que



aprovecha el atractivo visual, el movimiento escénico y la dramaturgia para capturar la atención de los asistentes.

El nombre del programa, Concertando, hace referencia a una característica fundamental de nuestros conciertos: reunir en cada espectáculo la música con otro campo de conocimiento. Aunando música y otras materias, como las matemáticas o la historia, se produce un mayor interés y un interés sinérgico.

Por último, prestamos especial atención al tratamiento de los valores transversales.

Objetivos:

- Facilitar el disfrute y conocimiento de la Música a los escolares a través de conciertos de la máxima calidad interpretativa.
- Impactar en el niño: generar una experiencia significativa, diferente, emocionante.
- Generar el interés del niño por el mundo de la Música, a partir de lo tratado en el concierto.
- Buscar espacios multidisciplinares en los que se reúna Música y una gran diversidad de áreas de conocimiento
- Tratar aspectos transversales como la convivencia, la diversidad, la igualdad.
- Facilitar el trabajo en conjunto con los profesores, gracias a encuentros y talleres.
- Facilitar, a través de guías didácticas y recursos, la ampliación y aprovechamiento de los contenidos de los conciertos.
- Presentar los contenidos de forma atractiva y directa a los alumnos, gracias a los materiales para pizarra digital.
- Hacer accesible toda la información del concierto a alumnos, padres y profesores por medio de las aplicaciones para teléfonos y tablets.
- Hacer copartícipes de la educación a las familias, gracias a los pases para estas a realizar los sábados.

Enfoques metodológicos únicos del proyecto:

- El concierto será la forma prioritaria de presentación de los contenidos. Debe ser interesante, estimulante, atractivo, impactante.
- Las guías didácticas serán una herramienta fundamental para la preparación de los conciertos en el aula por parte de los profesores.



- Los contenidos para pizarra digital facilitarán una enseñanza más directa, activa y atractiva para el alumno.
- El acceso a los contenidos a través de la aplicación aprovecha las nuevas tecnologías para facilitar el acceso a los contenidos por parte del alumnado y los progenitores.
- Se impartirá una sesión en la que se traten los contenidos de cada concierto, para mejorar la colaboración entre Concertando y el profesorado.

Conciertos que desarrollar:

- Tres series de diversos conciertos escolares por programa, con una duración de 120 minutos entre todas las sesiones, a celebrar en el Centro Cultural Alfredo Kraus en los meses de marzo y de noviembre de 2026, para alumnado escolarizado en los centros del distrito.
- Tres series de un concierto por programa para todos los públicos (familiar) a celebrar en el Centro Cultural Alfredo Kraus en la misma semana que los anteriores, en mayo y noviembre de 2026

Personas destinatarias:

- Centros escolares públicos y concertados del Distrito de Fuencarral.
- Familias y público de todas las edades para los conciertos de los sábados.

Necesidades. Aulas y espacios para ensayos:

- Para los ensayos y preparación del espectáculo: aula de ensayo en el teatro Alfredo Kraus, entre semana, preferiblemente por la mañana. Nos adaptaremos a la disponibilidad del centro.
- Espacio cerrado con llave para guardar materiales escenográficos, partituras, atriles, material técnico, instrumentos, etc., para público familiar.

Coordinación con colegios:

- Para la convocatoria y planificación de los colegios asistentes, será necesaria la coordinación con responsables del Departamento de Educación de la Junta, como en la edición anterior.
- La orquesta se hará cargo de la recepción del alumnado de los centros educativos el día del concierto y su acomodación en la sala.
- De igual manera, la orquesta se hará cargo de la distribución y recogida de encuestas y evaluación del profesorado.



Materiales informativos para profesorado.

Buscando el trabajo el rendimiento óptimo de los programas educativos, es necesario coordinar nuestro trabajo con aquel que realiza el profesorado en el aula con el alumnado asistente. Para ello, se realizarán unas guías didácticas en las que se explican los programas contenidos, las metodologías y los aspectos relacionados con la interpretación y puesta en escena de las obras.

Elaboración de materiales y guías didácticas para los conciertos.

Pensadas para ser utilizadas antes y después del concierto, las guías didácticas se elaboran con la pizarra digital de las aulas en mente, para facilitar una transmisión directa y atractiva de los contenidos. Son ricas en enlaces multimedia, de forma que sean accesibles vídeos y archivos de audio.

Están elaboradas por profesionales de la educación y músicos, de forma que los contenidos se transmitan correctamente a cada nivel educativo.

Evaluación de la actividad por parte del profesorado asistente.

La evaluación es una parte inseparable del desempeño de cualquier proyecto y, de manera importante, en los educativos. La recopilación de datos y valoraciones y su posterior análisis deben constituir el proceso por el cual caminamos hacia la mejora en nuestros programas.

Después de cada una de las actividades - sesiones de formación de profesorado y conciertos, se solicita al profesorado participante que valore la actividad.

Estos resultados forman se recogerán en la memoria de resultados presentados en la justificación posterior del proyecto.

Memoria final de resultados del conjunto del convenio.

Una vez concluidas las actividades propuestas para el 2026, se elaborará una memoria que recoja, al menos, los siguientes apartados:

- Actividades propuestas
- Actividades realizadas
- Objetivos marcados en el proyecto
- Grado de consecución de estos
- Colectivos alcanzados por cada una de las actividades
- Evaluación y análisis de los resultados de cada parte del proyecto
- Propuestas de mejora para próximas aplicaciones del programa
- Necesidades y oportunidades detectadas
- Propuestas de nuevas acciones y programas
- Conclusiones



La memoria será, además de un documento necesario que refleje el nivel de cumplimiento con los objetivos fijados en el proyecto, un punto de partida para la reflexión sobre las acciones futuras que se puedan desarrollar en el distrito, como continuación de las ya iniciadas o como alternativas surgidas de las experiencias realizadas y las necesidades detectadas.

Para la correcta ejecución del proyecto subvencionado en su conjunto, la Asociación deberá coordinar previamente con los responsables de los centros culturales y de mayores mencionados, a fin de gestionar las necesidades de espacio y material requeridas, garantizando su disponibilidad antes de la puesta en marcha de las actividades.

1.2.- La AFOCIII es la entidad beneficiaria y responsable del proyecto. Para el desarrollo y ejecución de este procurará, dentro de los límites establecidos por la legislación vigente, fomentar los entornos colaborativos y participativos de vecinos, vecinas y entidades del Distrito.

1.3.- El presente convenio tiene por objeto establecer las condiciones y compromisos aplicables a la concesión directa por el Ayuntamiento de Madrid de una subvención a la entidad beneficiaria AFOCIII, estableciendo el programa de actividades que se han detallado anteriormente.

1.4.- La presente subvención se recoge en las Bases de Ejecución de Presupuestos Generales del Ayuntamiento para 2026, en su Anexo I, como subvención nominativa.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

2.1.- La entidad AFOCIII llevará a cabo las actividades objeto del presente convenio que se especifican en el Anexo que desarrolla sus estipulaciones. Asimismo, deberá encontrarse al corriente del pago de las obligaciones tributarias, incluidas las municipales, así como las de la Seguridad Social.

2.2.- La entidad AFOCIII como entidad beneficiaria de la subvención, debe hacer constar expresamente y de forma visible en cualquiera de los medios y a través de los materiales oportunos para la difusión de la actividad subvencionada que la misma se realiza con financiación del Ayuntamiento de Madrid, Distrito de Fuencarral-El Pardo. A tal fin se facilita a la entidad el logotipo del Ayuntamiento de Madrid, Distrito de Fuencarral-El Pardo.

TERCERA: VIGENCIA DEL CONVENIO Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1.- El presente convenio tendrá vigencia desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2026, sin que procedan prórrogas al mismo. No obstante, serán imputables al presente convenio los gastos que correspondan, de manera indubitada, a la naturaleza de la subvención, realizados con anterioridad a su formalización, siempre que estén debidamente justificados y se hayan realizado a partir del 1 de enero de 2026.

3.2.- El incumplimiento de las obligaciones dimanantes del convenio, y asumidas por las partes, producirá la extinción de este, aunque no haya llegado el término del plazo de duración.



3.3.- No obstante, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio dará lugar a la iniciación del correspondiente expediente de reintegro de las cantidades percibidas, incluidos los intereses de demora desde la recepción del importe subvencionado, según lo establecido por los artículos 41 y 42 de la OGS.

CUARTA: IMPORTE DEL CONVENIO Y FORMA DE PAGO

4.1.- El Ayuntamiento de Madrid aportará la cantidad de cuarenta mil euros **(35.000 €)** con cargo a la aplicación presupuestaria 001/208/326.01/489.01 "*Servicios Complementarios a la Educación*" "*Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro*".

4.2.- Esta cantidad tiene la consideración jurídica de subvención que se concede como subvención directa, al amparo de lo previsto por el artículo 30.2 de la OGS.

4.3.- La subvención se abonará mediante un pago anticipado, con posterioridad a la firma del convenio por ambas partes.

4.4.- Dado el carácter "*sin ánimo de lucro*" de la AFOCIII, la naturaleza social de las acciones de fomento del asociacionismo y de participación ciudadana, se exime de la prestación de garantía en concepto de dicho pago adelantado.

4.5.- La realización de las actividades previstas en el presente convenio ha de producirse durante el ejercicio económico de 2026.

4.6.- La Entidad beneficiaria justificará ante el Ayuntamiento de Madrid la realización de las actividades subvencionadas, el cumplimiento de las finalidades previstas, así como de los requisitos y condiciones establecidos en este convenio. Son gastos subvencionables, aquellos que resulten estrictamente necesarios, respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad y se realicen durante la anualidad 2026. El pago de los gastos subvencionables debe efectuarse necesariamente con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.

4.7.- De acuerdo con el artículo 43.2 de la OGS, para hacer efectiva la devolución voluntaria realizada por el beneficiario, sin el previo requerimiento del órgano competente, se pone a su disposición para efectuar el ingreso la siguiente cuenta bancaria del Ayuntamiento de Madrid: IBAN ES95 2100 3653 3922 0025 1255.

CUARTA. BIS. - FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS.

4.bis.1.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 18 de la OCS, la presente subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que para la misma finalidad pueda recibir el beneficiario, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

4. bis.2.- En ningún caso, se podrá superar de forma aislada o, conjuntamente, con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que supere el coste de las actividades subvencionadas.



QUINTA. SUBCONTRACION

5.1.- La entidad beneficiaria de la subvención no podrá subcontratar con terceros la ejecución de las actividades propias del proyecto.

SEXTA. MODIFICACION DEL CONVENIO

De acuerdo con lo previsto en el art. 64 del RLGS, así como art. 20 de la OGS, podrá modificarse la subvención concedida cuando se produzcan circunstancias de índole operativa, o sucesos imprevisibles o fortuitos, siempre que dicha modificación no suponga cambios del proyecto subvencionado que alterasen esencialmente la naturaleza u objetivos de la subvención. En su caso, la propuesta de modificación habrá de comunicarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen, al órgano gestor, estando sujeta a autorización administrativa previa y antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad. Asimismo, podrá realizarse un reajuste en la distribución de gastos, previa autorización del órgano concedente y siempre que no dañe derechos de terceros.

SEPTIMA. PERSONAL

La AFOCIII contará con el personal necesario para atender las obligaciones derivadas del presente Convenio, personal que en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral ni de ningún otro tipo con el Ayuntamiento de Madrid.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, será requisito para el acceso y ejercicio de cualesquiera profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con personas menores de edad, el no haber sido condenado por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

OCTAVA. SEGUIMIENTO, MEMORIAS E INFORMES

8.1.- El Ayuntamiento de Madrid realizará el seguimiento del proyecto, por lo que la entidad beneficiaria facilitará la verificación de la realización de la gestión a los órganos o personas designadas para el cumplimiento del convenio. En caso de considerarse necesario, podrá constituirse una Comisión de seguimiento paritaria formada por representantes de las entidades firmantes, que tendría como funciones el seguimiento del convenio, la resolución de dudas y el análisis de la situación de su situación. Los cargos de la Presidencia y Secretaría de esta Comisión serán ejercidos por miembros representantes de la Administración Municipal. El régimen de funcionamiento, en caso de constituirse dicha Comisión, se regirá por lo dispuesto en lo dispuesto en la Sección Tercera del Capítulo II, del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La



adopción de acuerdos será por mayoría de votos, en caso de empate decidirá el voto de calidad de la Presidencia.

8.2.- En este sentido, la entidad AFOCIII deberá atenerse a cuantas reuniones, visitas o comprobaciones le sean requeridas por el Distrito, proporcionando en todo momento la información que le sea solicitada.

8.3.- Para ello, AFOCIII estará obligada a:

- a) Facilitar al Ayuntamiento de Madrid todos los datos de la gestión del proyecto.
- b) Elaborar una memoria anual de las actividades objeto del presente convenio que pondrá a disposición del Distrito de Fuencarral-El Pardo. Igualmente, con carácter bimensual facilitará al Distrito un informe sobre los datos de atención y sobre las actuaciones realizadas por la entidad.

NOVENA. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

9.1.- La entidad AFOCIII en el desarrollo de las actividades recogidas en el presente convenio no podrá obtener datos de carácter personal sobre las personas destinatarias de las actividades, sino que las mismas se desarrollarán de forma anónima, debiendo obtener datos exclusivamente numéricos y anónimos respecto de la participación vecinal en los proyectos.

En consecuencia, se excluye la aplicación de la normativa sectorial relacionada con la protección de datos de carácter personal.

DECIMA. JUSTIFICACIÓN

10.1.- La Entidad AFOCIII ha de justificar ante el Ayuntamiento de Madrid la realización de las actividades subvencionadas para el cumplimiento del objetivo y ha de acreditar el cumplimiento de las finalidades previstas, así como de los requisitos y condiciones establecidos en este convenio.

10.2.- El plazo de justificación será de tres (3) meses desde la finalización del plazo de ejecución del proyecto sin perjuicio de las medidas de control que se establezcan durante el periodo de vigencia del proyecto que permita obtener una evidencia de que los pagos anticipados son de aplicación adecuada a la subvención.

10.3.- Son gastos subvencionables los que de manera indubitada se relacionan con el objeto del proyecto.

10.4.- Los rendimientos financieros que en su caso pudieran generarse por los fondos librados se aplicarán a la actividad subvencionada.

10.5.- Se aportará, en el momento de la justificación, una memoria en la que se especifiquen los resultados obtenidos en los indicadores de evaluación del proyecto respecto a las metas inicialmente previstas, a efectos de posibles reintegros.



10.6.- La justificación se realiza en virtud del importe de la subvención, según lo establecido por los artículos 34 y 36 de la OGS, y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 75 del RLGS mediante cuenta justificativa simplificada que deberá contener:

- a. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- b. Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.
- c. Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado las actividades subvencionadas con indicación del importe y su procedencia.
- d. En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

10.7.- En este caso se opta por la aportación de todos y cada uno de los justificantes de gastos, hasta la totalidad del importe de la subvención; así como una relación justificada de todas las facturas.

10.8.- Las facturas y demás justificantes de gasto originales deberán estampillarse y custodiarse conforme a lo establecido en el art. 35 de la OGS.

10.9.- Es obligación de la entidad beneficiaria conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

10.10.- Serán imputables al presente convenio los gastos que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la subvención, realizados con anterioridad a la formalización de aquél, siempre que estén debidamente justificados y se hayan realizado a partir del 1 de enero de 2026.

10.11.- Con la justificación, la entidad beneficiaria presentará un ejemplar de la memoria final del proyecto.

DÉCIMOPRIMERA. PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO

Las cantidades no justificadas debidamente, deberán ser reintegradas. El procedimiento de reintegro se regirá por lo dispuesto en la LGS, su Reglamento de desarrollo, OGS y en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2026, siendo el órgano competente para exigir el reintegro el concedente de la subvención, mediante la resolución del procedimiento regulado en la citada ley.



DÉCIMOSEGUNDA. PUBLICIDAD

La entidad beneficiaria deberá dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del proyecto objeto de la subvención.

DECIMOTERCERA. VIGENCIA, CAUSAS DE EXTINCIÓN Y MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

13.1.- El convenio se extinguirá por las siguientes causas:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este caso, la parte afectada podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la persona responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte la concurrencia de la causa de resolución y entenderá resuelto el convenio, sin que lleve aparejada indemnización alguna.
- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Imposibilidad del cumplimiento de las actividades previstas por la existencia de causas objetivas debidamente acreditadas.
- f) Cualquiera de las causas previstas en la normativa vigente.
- g) Cualesquiera órdenes administrativas o gubernativas de superior rango que hiciera imposible la actividad o generase dificultad extrema en su continuidad.

La extinción del convenio supondrá el cese de las actividades contenidas en el mismo.

Si la extinción se produjera por mutuo acuerdo de las partes o se produjeran causas que impidieran su incumplimiento, éstas pactarán la forma de terminar las actuaciones en curso que menos perjudique a los intereses de ambas entidades firmantes. En este caso, la parte afectada lo comunicará a la otra parte con quince días de anticipación como mínimo.

En cualquier caso, las partes se comprometen a llevar a término las actuaciones que pudieran estar en ejecución a la extinción del convenio, las cuales no podrán prolongarse más allá de tres meses desde la extinción de este, debiendo adoptarse la decisión sobre la continuidad o finalización de por la Comisión de Seguimiento.



13.2.- En el caso de extinción anticipada, la entidad beneficiaria deberá presentar la justificación de los gastos habidos con cargo a la subvención regulada en el presente convenio en el plazo de tres meses contados desde la fecha de su conclusión y en los términos establecidos en la cláusula décima, procediéndose, en su caso, a iniciar el correspondiente expediente de reintegro de la cantidad que no hay sido ejecutada, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula undécima.

13.3.- El convenio constituye la manifestación expresa de la voluntad de las partes en relación con su objeto y contenido. Cualquier modificación de este deberá ser efectuada por escrito y requerirá acuerdo unánime de los firmantes, de acuerdo con el artículo 49.g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

13.4.- Dada la naturaleza del convenio no procede establecer criterios para determinar una posible indemnización por incumplimiento.

DECIMOCUARTA. RÉGIMEN JURÍDICO Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

14.1.- El presente convenio de subvención tiene naturaleza jurídica administrativa y queda sujeto al orden jurisdiccional Contencioso Administrativo.

14.2.- El régimen jurídico aplicable estará integrado por la LGS, el RLGS, la OGS, así como el resto de la normativa que sea de pertinente aplicación. Concretamente, los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que regulan el régimen jurídico aplicable a los convenios; así como por las restantes normas de derecho administrativo, que sean de aplicación, y en su defecto, por las normas de derecho privado. Asimismo, serán de aplicación los principios de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a la resolución de dudas y lagunas que pudieran surgir en su interpretación y aplicación, conforme a lo previsto en el artículo 4 de la citada Ley.

14.3.- Son competentes para conocer de cuantos litigios pudieran surgir entre las partes, como consecuencia del presente convenio, los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional Contencioso Administrativo.

DECIMOQUINTA. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA SOBRE PROPIEDAD INTELECTUAL.

La entidad beneficiaria de la subvención será responsable del cumplimiento de la normativa vigente en materia de propiedad intelectual, incluyendo la obtención de las autorizaciones necesarias y el pago de las tarifas correspondientes a las entidades de gestión de derechos de autor (como SGAE, AGEDI, AIE o cualquier otra que pudiera verse afectada), derivadas de la utilización de obras musicales u otras protegidas en las actividades objeto del convenio. La entidad declara conocer la normativa aplicable y se compromete a cumplirla, asumiendo cualquier responsabilidad civil, económica o legal derivada de su incumplimiento. El Ayuntamiento queda exonerado, incluso de forma subsidiaria, de cualquier responsabilidad por el uso de obras protegidas en los eventos organizados por la entidad. Asimismo, la entidad deberá aportar, cuando se le requiera, la documentación acreditativa de las autorizaciones y pagos efectuados.



Y para que así conste, en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio, en el lugar y fecha en que se proceda a su firma electrónica, y su Anexo, que forma parte de este, a un solo efecto.

Por el Ayuntamiento de Madrid,
El Concejal Presidente del Distrito de
Fuencarral-El Pardo

Por la Asociación AFOCIII,

Fdo.: José Antonio Martínez Páramo

Fdo.: Juan Manuel Alonso Pérez.